

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50036
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-056776

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de junio de 2009, con el N° 09-056776-00000-0000, por la sociedad Syngenta Limited, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE PIRIDO-PIRAZINA ÚTILES COMO COMPUESTOS HERBICIDAS ", que corresponde a la solicitud internacional PCT/GB2007/004662 del 06 de diciembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 622 del 19 de noviembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 15 y 17 a 18 contenidas en los folios 109 a 115 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486, los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino que es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos. La reivindicación 16 visible a folio 114 del expediente administrativo no puede ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento, por cuanto está referida a un uso, aunque el solicitante la encabeza con la palabra 'método', en realidad está referida al uso del compuesto de fórmula (I) de las primeras reivindicaciones. Nótese que la reivindicación 16 claramente indica como paso único del supuesto método, 'aplicar a

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50036
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-056776

las plantas o al lugar de estas' un herbicida de un compuesto de formula (I) de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 15, por lo tanto no es posible conceder para ella el privilegio de patente solicitado.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE 5-HALO (ALQUIL/ALQUENIL/ALQUINIL)-5H-PIRIDO [2,3-b] PIRAZIN-6-ONAS, COMO HERBICIDAS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DERIVADOS DE 5-HALO (ALQUIL/ALQUENIL/ALQUINIL)-5H-PIRIDO [2,3-b] PIRAZIN-6-ONAS, COMO HERBICIDAS".

Clasificación IPC: C 07 D 471/04.

Reivindicaciones: 1 a 15 y 17 a 18 **Folios:** 109 a 115.

Titular: SYNGENTA LIMITED.

Domicilio: Bracknell, Berkshire, Reino Unido.

Inventor: Neil Brian Carter, Matthew Robert Cordingley, Patrick Jelf Crowley y Michael Drysdale Turnbull.

Prioridad N°: 0624760.5 **Fecha:** 12 de diciembre de 2006 **País:** GB.

Solicitud internacional N°: PCT/GB2007/004662 **Fecha:** 06 de diciembre de 2007.

Vigente desde: 06 de diciembre de 2007 **Hasta:** 06 de diciembre de 2027

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para la reivindicación 16 contenida en el folio 114 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 50036
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-056776

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Syngenta Lymited, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 24 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
DILIA MARÍA RODRIGUEZ D'ALEMÁN
info@clarkemodet.com.co
clarkemodet@clarkemodet.com.co

Elaboró: Jhonattan Sanchez Sanchez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓